

Febrero 6 de 1907. - extraordinaria.

28

# Asamblea Nacional.

Sesión extraordinaria del día  
 Miércoles 6 de febrero.

Se instaló la sesión bajo la  
 presidencia del Sr. Abelardo Monca-  
 go y continuó bajo la del Sr. Car-  
 los Fieile H.

Concurrieron los Sres.

Arellano,  
Andrade,  
Aguilar Luis,  
Aguilar Rafael,  
Ayora,  
Bauer,  
Mazo Flavio,  
Boggs,  
Cárdenas,

Cisneros,  
Calero,  
Cueva Agustín,  
Levallos Benjamín,  
Levallos Alejandro,  
Corral,  
Cueva Enrique,  
Durango,  
Dargusa,



# Asamblea Nacional.

Escudero,  
Franco,  
Guillen,  
González,  
Gildalgo,  
Intriago, Pastor,  
Lombida,  
Montalvo,  
Monge Celiano,  
Monge Alfredo,  
Montesino,  
Moraes,  
Navarro Juan J.,  
Palacios José,

Palacios León B.,  
Plaza Iglesias,  
Rimán,  
Rengel,  
Rojas Cordero,  
Serrano,  
Stopper,  
Uquillas  
Vela,  
Villavicencio  
Valdes  
Weir, y  
Zepher,  
Intriago Federico

Leída el acta de la 3: hora de la sesión anterior, fue aprobada.

Enseguida se puso en 3: discusión el proyecto que grava cada kilo de tagua que se exporta por los puertos de la República.

Discutido el artículo 1: el Sr. Intriago Federico con apoyo del Sr. Zepher hizo esta moción: "Que el artículo primero diga: - Gravase con seis centavos el kilo de tagua pelada que se exporte por los puertos de la República y con cuatro centavos la cáscara. El poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con el Gobierno de Colombia para que este impuesto quede paridad con el de esta República"

Mientras se escribía la moción anterior, el Sr. Vela dijo: Lo he aceptado la indicación del Sr. Stopper en el sentido que sea de seis y cuatro centavos la imposición a la tagua pelada y sin cáscara respectivamente.

Puesta en debate, el Sr. Navarro Juan J. dijo: Este tratado con Colombia, quizá no tiene razón de ser, porque si la tagua tiene



Febrero 6 de 1904. - extraordinaria

superior precio en Colombia, que aquí, es debido a la  
mayor mano de obra. En nuestro país  
la cosecha tierna, y la apalcan, circunstancias  
que hacen rebajar el precio de nuestra tagua  
en el mercado extranjero. Por lo que hace  
al impuesto, tampoco estaré por él, por cuan-  
to esta industria es de la gente pobre; y  
si ahora constituye el sustento de ella, por-  
que aún no se le priva de él, mañana  
lo perderá, desde luego que por más esfuer-  
zos que haga no le será posible pagar  
un impuesto tan elevado.

El Sr. Presidente preguntó  
si sería posible gravar la tagua malhada.

Entonces el Sr. Navarro  
Juan J. dijo: Por tanto, es necesario obligarlos a  
que los hagan madura.

El Sr. Intriago Federico: Cier-  
to es lo que dice el Sr. Navarro en cuanto a  
la manera de beneficiar la tagua, pues es un  
defecto que no se les puede quitar a los co-  
lectores de ese producto, desde luego que a ellos  
no les interesa el conservar la planta, sino  
solo coger el fruto; pero esta dificultad no  
sería, no sería posible subsanarla, porque pa-  
ra ello serían necesarios muchos años de prác-  
tica para conseguir que se beneficie la tagua  
como es debido. En cuanto al impuesto,  
debo observar que, actualmente, la tagua pa-  
ga dos centavos noventa centésimos por kilo, y  
el aumento de dos centavos, quizá no signi-  
fica mucho cuando de antemano, desde  
luego, con un tratado que debe celebrarse  
entre el Ecuador y Colombia, con lo cual no  
habría motivo para que baje el precio de  
nuestra tagua en el mercado extranjero. —  
Así pues, tal como está concebida la Encomienda,  
me parece que no ataca intereses generales



# Asamblea Nacional

ni particulares

El Sr. Cuervo Enrique  
juicio que iba a modificar la moción del Sr. Entriago y dijo: largamente discutimos en días pasados, respecto a los inconvenientes de un gravamen tan fuerte como este y más todavía sobre los inconvenientes de dar al Gobierno una facultad tan lata, que aún no se la ha modificado por la moción. Aquí, además, se parte de un concepto ilusorio, pues se cree que los únicos países productores de la tagua son Colombia y el Ecuador y que éste produce más que aquél, cosa completamente incorrecta, porque si bien es cierto que, debido a los estragos de la guerra civil, todos los individuos estaban inermes en las campos, hoy, una vez pacificada la República de Colombia, la exportación de la tagua ha tomado un incremento considerable, y se exporta no sólo por el Pacífico sino aún por Cartagena y Barranquilla con una gran diferencia de flete, lo mismo que da a conocer que es buena la competencia de nuestra vecina, que en último resultado, está redundando en depreciación de nuestro producto, en el mercado extranjero. Además, también se produce tagua en el Brasil en cantidad no despreciable, lo mismo ocurre en la isla de Cuba. Puedo comprobar con el testimonio de personas cuya palabra merece fe, que el Gobierno de Colombia gravó el artículo con dos centavos, pero que debido a la gritería que se levantó, el Cuerpo Legislativo vivió en el caso de levantar el impuesto. Así puede comprenderse que yo no hablé a favor de pagar en este asunto, sino que lo congozo a fondo; por tanto, modifiqué la moción en el sentido de que, previo acuerdo con Colombia, se pueda levantar el impuesto has-



Febrero 6 de 1904. - extraordinario.

ta cuatro centavos.

También el Sr. Aguillas propuso modificarlo y dijo: Se intento hacer repetir la lectura de la moción, pues parece que los Honorables Cueva P. e Intiaguoj. se olvidan de Geografía, al paso que yo, recorriendo por el mapa, encuentro una Republicita llamada Panamá, que produce tanta tagua como Colombia. De suerte que, debe darse, propiamente, con Colombia y la Republica de Panamá, y yo modifiqué la moción en este sentido.

El Sr. Hopper: Nadie como yo conoce este asunto y lo único que puedo decir es, que me costó hasta disgustos personales. Hoy por hoy han desaparecido todas las circunstancias que nos obligaban a estar contra el aumento del impuesto a la tagua; ya el Sr. Rhode no tiene en Hamburgo tagua ahnada, ya la competencia entre los diversos comerciantes puede surgir libremente; por tanto insisto en que bien podemos fijar seis centavos para la pelada y cuatro para la con cascara.

El Sr. Romero Cordero: Una de las importantes razones para alzar el impuesto de la tagua, es precisamente la de darle nuevas rentas al Gobierno, que no las tiene y las necesita para nivelar el Presupuesto; y como, además, del que se discute hay por allí otro proyecto por el cual se segregará el 50% de este impuesto para Manabí y Esmeraldas, resulta que será poco, porquisimo lo que queda al Gobierno. Por lo demás, creo que la tagua puede soportar el impuesto de seis centavos porque hoy suelta la tagua cinco pesos oro, casi el doble de lo que



# Asamblea Nacional

valía ahora dos años.

El Sr. Uquillas: De acuerdo con mi indicación anterior, me permito hacer una moción modificatoria en ese sentido, con el apoyo del Sr. Cuervo Enrique.

Enseguida el mismo Sr. Uquillas con apoyo del Sr. Cuervo Enrique, hizo esta moción modificatoria, de la que se discutía: "Facultar al Poder Ejecutivo para que, previo acuerdo con las Repúblicas de Panamá y Colombia, pueda gravar la exportación de tagua hasta con un impuesto de cuatro centavos por kilo"

Leída la moción anterior el Sr. Ramos Cordova con apoyo del Sr. Marcos la modificó en estos términos: "Facultar al Poder Ejecutivo para que, previo acuerdo con las Repúblicas de Panamá y Colombia, pueda gravar la exportación de la tagua con seis centavos a la pelada y con cuatro centavos a la con cáscara, por kilo"

Puesta en debate esta última moción, el Sr. Vela, dijo: La moción primitiva del Sr. Uquillas es la única aceptable, primero porque es imposible gravar la tagua con tantos centavos y luego después porque es facultativa para el Gobierno. Por lo que hace al convenio entre el Ecuador y las Repúblicas de Panamá y Colombia yo creo que eso es ilusorio por cuanto ninguna de ellas estará por darle gusto al Ecuador; Colombia no estaría por perder su exportación que la hace por todos los puertos del Atlántico. En segundo lugar, tampoco estaría por matar la industria con la que vive la gente pobre.

El Sr. Presidente: En verdad que este acuerdo, es de lo más ilusorio,



Febrero 6 de 1907. - extraordinario.

penes se hablado con algunos colombianos y ellos me han hecho entender que Colombia no tendría por qué servirnos gratuitamente.

El Sr. Stopper: Además, para proponer este gravamen á la tagna, me he puesto de acuerdo con algunos productores de tagna de Manabí y ellos me han asegurado que pueden soportarlo.

El Sr. Romero Cordero: Siempre que se sube el impuesto á la tagna, la experiencia nos dice que sube también su precio y para confirmar lo que digo permitáteme leer una revista europea de 1902 que tengo á la mano. (Leyó). Por esto se verá que cada vez que se ha intentado subir el impuesto, ha pasado lo mismo con el precio: no se ha realizado el alza de aquel; ha disminuido correlativamente el precio.

El Sr. Cuervo C.: Señor Presidente: los datos que acaba de leer el Sr. Romero, no tienen en la actualidad importancia alguna, pues se refieren á la época de 1902 en que había dos interesados por la tagna en el mercado extranjero cuando se comprenden que todo aquello que perseguían cada uno de los dos, había de ser indudablemente el procurarse utilidades. Por lo demás no perdamos de vista que el precio de la tagna en Hamburgo es el de tres marcos y medio, es decir el equivalente de \$ 1,750 tenga Ud. la bondad de decirme si esta cantidad se la puede gravar con un impuesto de seis centavos. Ahora bien, la declaración que acaba de hacer Ud. Sr. Presidente es altamente reveladora, pues el Gobierno de Colombia no ha de permitir



# Asamblea Nacional

gestión alguna para conseguir que el producto ecuatoriano comience a depreciarse en el mercado extranjero por la sencilla razón de que todo el mundo busca lo más barato, y el Ecuador con un impuesto así, jamás podría ofrecer su producto a un precio menor que el de Colombia.

El Sr. Romero Cordero: Tengo convencimiento de que el precio de la tagua en la actualidad es de cinco pesos oro en cualquiera de los mercados europeos y esto debido a que el Congreso último, quizo subir una pequeña en el impuesto; cinco pesos oro que equivalen a veinte marcos. Fuera de todo esto debe recordarse que hay un artículo en la Ley de Aduanas, por el cual se faculta al Ejecutivo para que caso de que resultare contraproducente el alza del impuesto, lo retire enseguida.

El Sr. Aguilar R.: Por lo que acaba de decir el Sr. Romero, quizás sería lo mejor imponer el gravamen y facultarle al Gobierno para que lo restrinja, en el caso de no producir buenos efectos. Hago moción en este sentido.

El Sr. Marcos: Apoyaría al Sr. Aguilar siempre que si se le faculte al Ejecutivo para restringirlo, caso de un efecto contraproducente, o también para aumentarlo, caso de resultar práctico el alza.

El Sr. Romero Cordero: No hay más que leer el artículo 18 de la Ley de Aduanas, artículo en el cual se le concede esta facultad al Ejecutivo. El Sr. Intriago



Febrero 6 de 1904. - extraordinario. 297

Federico: No solo figura en la Ley de Aduanas esta atribución, sino que se le concede la misma en la actualidad.

Enseguida el Sr. Aguilera con apoyo del Sr. Marco hizo esta moción modificatoria de la del Sr. Romero Cordero:  
"En el artículo 1º diga: gravase con seis centavos por kilo la exportación de la tagna por los puertos de la República. - Facultase al Poder Ejecutivo para que restrinja este impuesto hasta el gravamen que actualmente paga el artículo, en caso de que resultare excesivo."

Esta en debate esta moción última, el Sr. Enrique Cuera dijo: Rechazo el impuesto porque va contra todo principio económico el gravar un artículo de precio reducido con un impuesto triple; y en cuanto á la facultad que se le concede al Ejecutivo la es enteramente negativa, pues siguiendo esta teoría, bien podríamos hacer lo mismo con el cacao de cuyo expendio en los mercados extranjeros, corresponden las dos terceras partes al Ecuador. Que conste mi voto negativo.

Cerrado el debate fue aprobada esta moción modificatoria del Sr. Aguilera.

El Intriago J.: Conste también mi voto negativo por que estoy de acuerdo con el Sr. Cuera E. en que de esta manera se mata la industria de Manabí. Yo no he venido á representar intereses contrarios á esa provincia, sino los que sean favorables á sus industrias y á su gente pobre. Ya que deseamos dar entradas al Gobierno, también propondría que se grave con cinco centavos el quintal de ca



# Asamblea Nacional

cas. Hago moción al respecto.

También hicieron constar sus votos negativos los Sres. Cuervo Jústiz, Borja, Navarro Juan D., Weir, Prann, Barquera, Gutiérrez J. Pastor.

Entonces el Sr. Flavio Alfaro, dijo: Me extraña que los Sres. Gutiérrez y Weir hagan constar sus votos negativos, siendo así que ellos han estado influyendo en mi ánimo para que el impuesto sea de seis centavos.

El Sr. Gutiérrez Federico: Tasa por el sentimiento de deuda al Sr. Alfaro, que no es así.

El Sr. Stopper: Después de este artículo, sigue aquel por el cual se asigna el 50% para las obras públicas de Guandabí.

El Sr. Presidente ordenó que se pusiera en tercer debate el proyecto que destina el 50% del producto del impuesto a la tagua que se importe por los puertos de Guandabí a obras públicas de esa provincia, y en discusión el artículo primero el Sr. Marcos dijo: Nada más justo que el que aquellas provincias por cuyos puertos se exporta la tagua, pidan el 50% para sus necesidades.

El Sr. Prann: Es muy justo este proyecto por la circunstancia de que al quedar tal como quería el Sr. Gutiérrez, llevara en sí un privilegio para la provincia de Guandabí, colocándola en peor situación a aquellas otras por cuyos puertos también se exporta tagua.



299  
Febrero 6 de 1907. - extraordinario.

El Sr. Intriago Federi-  
co: Debo advertir que mi indicación se reducirá únicamente a pedir el 50% de la tagua, que se exporte por los puertos de Manabí.

El Sr. Franck: Pues tanto bien pido para El Oro el 50% de la tagua, que se exporte por sus puertos.

El Sr. Alfaro Flavio:  
Pido idéntica cosa para la provincia de Esmeraldas que también tiene algunas obras públicas.

El mismo Sr. Alfaro con apoyo del Sr. Franck hizo esta proposición: "Señore el 50% del derecho adicional que se ha impuesto a la tagua que se exporte por los puertos de Esmeraldas, a la construcción de una línea férrea o de ferrocarril urbano de Esmeraldas al punto denominado "Las Palmas" y a la construcción igualmente de un muelle y bodegas para depósito de mercaderías en este último lugar. — Señore así mismo a la construcción de estas obras las rentas que produce la aduana de Esmeraldas y que están destinadas para la instalación de una línea telefónica de Bahía a Esmeraldas; además de las que para las mencionadas obras se hubiesen creado por decretos especiales. — Que el impuesto adicional a la exportación de la tagua que se exporte por el Puerto de Bolívar se destine a obras públicas de la provincia de El Oro"

Mientras se escribía la proposición anterior el Sr. Marcos dijo: como la provincia del Guayas también exporta la tagua en grande cantidad, pido igual concepción para ella.

El Sr. Villavicencio: Que conste igual indicación de mi parte para



# Asamblea Nacional

La provincia de los Ríos.

El Sr. Aguilar R.: Desearía Sr. Presidente que los diversos interesados en que se destine este impuesto para sus respectivas provincias, se pongan de acuerdo, y mañana podríamos discutir el mismo proyecto en tercera, para hacer una arreglada y equitativa distribución. Hoy, de una manera impropia, se ha presentado la reforma que tiende a beneficiar a las provincias que en ella se mencionan. Si hay quien me apoye hago una moción para que, el día de mañana, se dé tercera discusión a este proyecto a fin de que haya tiempo para que los diputados de las diversas provincias puedan reformarlo en un sentido conveniente.

El Sr. Romero Cordero: Estamos todos de acuerdo, más o menos. Ese artículo del proyecto se puede modificar así: "El 50% se destina a las obras públicas de las provincias, por cuyos puertos se exporta".

Enseguida el Sr. Aguilar R. con apoyo del Sr. Macías, hizo esta moción que, puesta en debate, fue negada: "Que se aplaze la discusión de este asunto para el día de mañana".

Entonces el Sr. Cueva Enrique dijo: Eso es una represalia odiosa del Sr. Dr. Aguilar, por la negativa de la Cámara a la pretensión expansionista de territorio en beneficio de la provincia del Cañar.

Enseguida el Sr. Romero Cordero con apoyo de los Sres. Macías, Santiago Pastor, Stopper y Jauró, hizo esta moción: "Del 50% del aumento al impuesto de la tagna se destina a las obras públicas de las respectivas provincias por cuyos puertos se exporta".



Febrero 6 de 1907. - extraordinaria.

Esta en debate la mo-  
ción anterior, el Sr. Aguillas dijo: Me parece que  
tengo la palabra. Sepa profundamente que  
asunto de tanta trascendencia se trate y disci-  
ta de esta manera. Estamos haciendo pro-  
ma si burla de intereses trascendentales  
nos. Está en el ánimo de todos hacer eco-  
nomías, y cuando se trata en cualquiera cues-  
tion se regatea y se quitan fondos al fis-  
co, de manera que jamás se equilibrará  
el presupuesto. Esta moción no tiene ra-  
zón de ser, porque el que una provincia  
tenga un puerto, no es motivo para  
que el 50% de los productos que se exportan  
por ellos, y que van de otras provincias, be-  
neficien a sus obras públicas. Modificada la  
moción, tengo seguridad de que tendré apoyo  
en esta forma: "En su lugar de decir el 50% del  
impuesto se dedique a las obras públicas, no de la  
provincia, por donde se exporta, sino de donde se  
produce." Dicho esto porque la provincia del Chimbo  
Araya, produce tagua desde Chimbo y Payacán  
y no se por qué queda excluido de este  
beneficio.

El Sr. Cueva Enrique:  
Yo encuentro muy razonable la observación y acep-  
to la modificación que se propone.

El Sr. Villavicencio: Yo la  
apoyo, porque indudablemente la provincia de  
los Ríos produce gran cantidad de tagua y  
el impuesto de este artículo no la beneficia.

El Sr. Romero Cordero: Se-  
ría en la práctica materialmente imposible  
fijar la procedencia del artículo. Los derechos  
de exportación se cobran una vez embarcado  
el artículo para la exportación; cómo pue-  
do saber que la tagua que ha llegado al  
mercado de Guayaquil viene de los Ríos y



# Asamblea Nacional

que esa es la que se exporta. Toda la tagna que se lleva a Guayaquil, cualquiera que sea su procedencia, se mezcla y se exporta y es impracticable. Imposible sería la división de un 50% que se designa a las obras públicas de cada provincia, tal como consta de la moción modificada; es el Colector de Aduanas el que debería hacer la división, y en la práctica sería nugatoria la modificación propuesta por el Sr. Dr. Uquillas.

El Sr. Uquillas: Estoy conforme con lo que acaba de decir el Sr. Romero Cordero; lo que acaba de decir es imposible como es; absurdo lo que ellos proponen. — Repito, estamos tratando de nivelar el Presupuesto, de darle rentas al fisco, que es una especie de banco en bancarota, y sin embargo, cuando se trata de cualquier asunto poner unas entrapisas para nivelar el Presupuesto, y vamos a dejar a la Nación en la misma anarquía económica que antes. Esta moción como todas las análogas, debe negarse; con este objeto hice la moción modificatoria.

El Sr. Villavicencio: Es imposible consentir en que solo se beneficie una provincia por estar a orillas del mar y tener un puerto de exportación; esa moción es completamente injusta y no estoy por ella.

Cerrado el debate fue negada la moción. —

El Sr. Intrigado J.: Liquidando el orden reglamentario, como esta moción era modificatoria, quiero que se discuta la mía que era la primitiva.

Se puso en discusión la moción inmediata anterior formulada por el



Febrero 6 de 1907. - extraordinario. 30

Gral. Flavio E. Alfaro y el Sr. Ferrero dijo: Nada más justo que lo que se pide aquí. Por más que se negó la otra moción que fue general, los señores Diputados quedarán convencidos, de que lo que se pide es justo, como solo recordan al Sr. Dr. Villavicencio y a los que se oponen a ella, que una cosa análoga pasa con el cacao, pues el que se exporta por Guayaquil, por vía de Los Ríos, por vía de El Oro, paga fuertes gravámenes que se emplean en la ciudad de Guayaquil, paga primero: cincuenta centavos para la canalización, después cincuenta centavos para el Municipio y otros cincuenta centavos para el Colegio Vicente Rocafuerte. ¿Qué mucho pues, que ahora, por la tagua que se exporta por los puertos de una provincia, se destinen a las obras públicas de esa provincia? Es lo más lógico y conveniente.

El Sr. Cuervo Enrique: En lo que se refiere a las provincias de Manabí, Esmeraldas y El Oro, como dice el Sr. Ferrero, es una resolución completamente justa. En Manabí y Esmeraldas constituye una fuente de riqueza para el Estado este artículo que es materia de grandes exportaciones; y lo es, así mismo, para Guayaquil, porque es absurdo que se lleve la tagua de Payatán para exportarla por Manabí. Es natural que se beneficien esas provincias que más producen ese artículo, de la misma manera que observamos cuando se establecen impuestos adicionales al aguardiente.

El Dr. Escudero: Si vamos a principiar con esta serie de mociones, no vamos a terminar en esta noche. Se acaba de disentir y de negarse una moción general, y llamo la atención de la Cámara hacia este asunto, moción que decía que el 50% del producto de la exportación de la ta-



# Asamblea Nacional

que se destine a las obras públicas de las provincias por cuyos puertos se exportan; eso se negó. Se podría después de esto revocar esa misma moción general, diciendo: "pero si es de Esmeraldas, si es de Manabí, si es de El Oro"? No. Entonces los del Guayas también pueden decir lo mismo, y la moción general viene a quedar revocada. Llamamos la atención de la Honorable Cámara para que crine por la seriedad de sus resoluciones, porque si establecemos excepciones a la regla general que fue absoluta, cada uno de los Diputados podría pedir estas excepciones y no acabaremos nunca.

da la moción

Cerrado el debate fue negada la moción

Entonces el Sr. Stopper dijo: Consta que yo desde el otro día posturo el impuesto de los puertos siempre que el 50% del producto que se exporte por Manabí se destinara a las obras públicas de esa provincia. Si se ha pretendido armar una rancadilla a la diputación de Manabí para establecer solo el impuesto sin darle la inversión que la solicitábamos, protesto Sr. Presidente.

El Sr. Santiago J.: No es cierto lo que ha dicho el Sr. Sr. Escudero, porque habría contradicción en la Cámara que se destine el 50% a las obras públicas de cada provincia, de las que tienen puertos de exportación para este artículo. Se negó que se destinara el impuesto a las obras públicas de cada provincia, pero no que sea para varias. Por otro lado, es necesario que haya seriedad y si he apoyado con buena voluntad las obras públicas de las otras provincias, he esperado que la misma conducta observarían mis Honrables Colegas, y para que se vea que no ha habido seriedad en el procedimiento observa-



Febrero 6 de 1904. - extraordinario

do hoy, pido que el Sr. Secretario lea los nombres de los que han firmado el proyecto (fueron leídos).

Puesto en tercera discusión el artículo 1º del mencionado proyecto que destina el cincuenta por ciento del producto de la tangua que se exporta, por los puertos de Manabí, el Sr. Escudero dijo: No iré al fondo del asunto, no estoy diciendo que no debería destinarse esa cantidad, porque no he dicho una palabra sobre el asunto; solo llamé la atención de la Cámara a la incorrección con que se procede, porque he querido que los actos de la Asamblea tengan la seriedad que corresponde a una Corporación como esta. Se acaba de negar una moción general, de que se destine para las obras públicas de la provincia, el cincuenta por ciento de los derechos de exportación de la tangua que salga de sus puertos. Si es cierto que esto está negado de un modo general, no puede hacerse excepciones; y aquello es tan lógico y claro que no sé cómo pueda aprobarse esta moción; si se dice "ninguna provincia puede tener esto", no sé cómo pueda decirse después: "algunas pueden tener". Por lo demás, es justo que, en cuanto sea posible, se favorezca a todas las provincias para sus obras públicas, por medio de sus impuestos especiales; en este sentido, estoy por el proyecto.

El Sr. Presidente consultó a la Asamblea si continuaba la sesión hasta las once de la noche y enseguida el mismo Sr. Presidente publicó que la indicación había sido aprobada.

El Sr. Villavicencio: Yo quisiera que se reuniera antes, si por la mo-



# Asamblea Nacional.

ción general, se impide que se haga la distribución particular; de esa manera se resuelven ambas dificultades, porque no puedo dar mi voto por esta moción.

El Dr. Sierra: De acuerdo con mis ideas, y de acuerdo con la materia de que se trata, voto por el impuesto, y en consonancia he votado por todas las mociones que destinaban el 50% para obras públicas. Me afirmo y ratifico en esta opinión por cuanto esas entidades seccionales tienen derecho a ser atendidas por la Convención, y los respectivos diputados tienen a su vez derecho a reclamar la aplicación de esos fondos para las obras públicas. Siento no estar de acuerdo con el Honorable Dr. Escude no en cuanto a su reclamación del orden del debate. Aquí tenemos que considerar no de un modo general la moción y la negativa de esa moción; tenemos que considerar el carácter de moción modificatoria que ella tenía y que la suspendía respecto a las otras que se hicieron anteriormente. Si la moción general que comprendía todo el conjunto de las provinciales, fue negada, como modificatoria de la primera que decía relación solo a tres, luego pues tenemos que considerar esta última de la moción general se contradijera de tal suerte con la particular, que no pudiéramos concebirla negada la otra, entonces yo creería que negada la moción general no habría lugar a que se aplicara la disposición reglamentaria que prescribe que se vote la moción que se presenta como última modificatoria. Entre tanto yo he ya esa contraposición de ideas, creo que hay perfecto derecho, en virtud del Reglamento, de poner en debate la moción particular sobre la misma materia, después de rechazada la moción general. En este sentido,



307  
Febrero 6 de 1907. - extraordinario

desearia que se atienda a la reclamacion de los señores Diputados de Manabí para que se aplique el 50% de los derechos de exportación a la tagua, en esa provincia

Cerrado el debate fue aprobado el artículo.

Acto continuo el Sr. Vela dijo: Antes de pasar a otro artículo deseo que se lea el primero, porque deseo hacer la modificación de que se presente por completo del asentamiento y que la recaudación se haga por los Coletores Fiscales. Hago moción para que se ponga como artículo segundo. Mientras se escriba la moción apelo a la hidalguia de la Cámara y a su espíritu de justicia, para que se reconsidere la moción que hice poco há. No es posible que se favorezca a una sola provincia. Me temo mucho gusto en que se haya aprobado el proyecto del Sr. Intiago y la provincia de Manabí como a las de Esmeraldas y El Oro con el 50% de sus productos, y no que por qué la provincia del Guayas no ha de gozar de las ventajas que ofrece el proyecto.

ARCHIVO  
El mismo Sr. Vela con apoyo del Sr. Intiago D., hizo esta moción: "La recaudación del impuesto a la exportación a la tagua se hará directamente. - Queda prohibido el asentamiento."

Mientras se escribía la moción anterior el Sr. Marcos dijo: Hago notar que por dos veces dije esto y no se me atendió y se dejaba subsistente el beneficio solamente para las provincias de Manabí, Esmeraldas y El Oro.

Puesta en debate la moción del Sr. Vela y enmendada esta, fue aprobada



# Asamblea Nacional

Consecuida, el Sr. Romero Cordero con apoyo del Sr. Villavicencio hizo esta moción que fue aprobada: "Que se reconsidere la moción que adjudica el 50% del impuesto adicional a la tagna en beneficio de las obras públicas de las provincias por cuyos productos se exporta"

En consecuencia volvió a ponerse en discusión la moción del Sr. Romero Cordero que anteriormente fue negada, y abierto el debate el Sr. Cuervo Agustín dijo: Sr. Presidente: Sería conveniente que los señores autores de la moción suspendieran el asunto para mañana a primera hora para que determinen las obras públicas, por que vamos a designar tal vez, obras en las que no hay completo acuerdo y también para ver cuáles son las principales obras públicas a que se destinara ese impuesto.

El Sr. Aguilar: La idea del Sr. Cuervo la he expuesto anteriormente y la creo lo más acertada. Sabemos que en el sentir de la Asamblea está el acceder a este beneficio respecto de las provincias exportadoras de tagna. ¿Por qué exasperarse? Esperemos veinticuatro horas más para que el proyecto quede aprobado y redactado en orden, como debe ser.

El Sr. Presidente: La moción va a quedar aprobada y los señores interesados se permitirán indicar las obras públicas en que se invertirá ese impuesto.

El Gral. Alfaro Flavia E.: Ese proyecto está en la orden del día y no se acabará nunca si se aplaza. Dirija el debate Sr. Presidente por la seriedad que dije cuando quise, y entonces será otra cosa.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción del Sr. Romero Cordero.



Febrero 6 de 1909. - extraordinaria

En discusión el artículo 2º del Proyecto el Sr. Intiago Federico, dijo: Respecto de Manabí están determinadas las obras públicas.

El Sr. Gab. Marco Flavio C.: Respecto de Esmeraldas también sucede lo mismo; ¿por qué vamos a suspender el debate?

El Sr. Intiago F.: Congo que hacer una aclaración aquí. La renta de la Agua es problemática desde que descansa en una Convención que debe celebrarse, y por consiguiente no es efectiva. Nosotros, para atender a la prostración en que yace Manabí, debemos advertir que hay fondos que son en la realidad, que los hemos pagado y son las rentas del telégrafo de Esmeraldas a Manabí que no se ha llevado a efecto. Uno contrato de un contrato y este ha quedado sin efecto, sin resultado práctico; es apenas una renta de dos o tres mil sucres de modo que no bastará para acometer obras de grande aliento, pero sí será un factor para atender a las de más importancia. Hago la aclaración de que se han creado impuestos adicionales que gravan únicamente a la Provincia de Manabí, y afectan únicamente a sus hijos, no al Vico como los impuestos por ciento que se asignan para las obras de otras provincias.

Cerrado el debate, fue aprobado este artículo.

Se leyeron las indicaciones hechas por el Sr. Intiago Federico en segunda discusión al artículo 2º que acaba de aprobarse, y elevadas a mocion con apoyo de la Diputación de Manabí se puso al debate.

Abierta la discusión



# Asamblea Nacional

el Sr. Intriago Federico dijo: Esa indicación ha sido hecha con aprobación de los Diputados de la provincia de Manabí y hago presente que estos son derechos adicionales, que aun cuando son pequeños relativamente, pueden en su conjunto formar una cantidad regular. Manabí está ahora completamente estéril, más que ninguna otra provincia; necesita de irrigación precisamente para que se produzca el caucho y la tagua, irrigación que cuesta muchos miles; necesita agua potable en Montalvo y Bahía de Caraquez, en donde la carga cuesta diez ó catorce reales. Estas cosas que son las obras principales para las que solicitamos estos impuestos.

El Sr. Vela: Me parece que el Sr. Intriago quiere hacer de Manabí una segunda república, dándole todas las ventajas. El Gobierno general debe atender a todas las provincias con las rentas que produzca la República, pero quererlas acaparar todas para una sola provincia, es hasta un egoísmo un poco pensable.

El Sr. Intriago Federico: Tengo que rectificar el concepto del Sr. Vela. No es que vamos a quitar las entradas a la Nación; son derechos adicionales de lo que produce Manabí. ¿Por qué lo vamos a quitar a esta provincia el derecho de que ella misma se grave, para sus obras? Lo mismo sucede en El Oro y no vamos hasta el absurdo de imponer gravámenes que lleguen a los límites de lo exagerado. Nosotros sus representantes sabemos los gravámenes que pueden repartir esas provincias.

El Sr. Intriago José P.: ¿Cuan justo es esto señor, que la provincia de El Oro también ha creado rentas propias para obras públicas como el Ferrocarril de Puerto Bolívar y el Pasaje, ha gravado el cacao voluntariamente



Febrero 6 de 1904. - extraordinaria.

511

con ochenta centavos. Lo mismo pasa con nosotros, y no creo que haya razón para que nadie se oponga á esto.

El Sr. Calero: Voy á hacer un repaso á la moción que está en debate en lo relativo á las introducciones de aguardientes de las otras provincias. Según la ley de aguardientes, no hay gravámenes á la introducción, sino á la destilación, de modo que para que sea uniforme la limitación, no debe gravarse la introducción.

El Sr. Intriago Federico: Voy á hacer una aclaración respecto que es necesario contestar al Sr. Calero. Se ha puesto este gravamen á la introducción porque la provincia de Manabí quedaria gravada con treinta centavos por litro, y como la provincia del Guayas solo tiene veinticinco, del Cantón Barro se llevaria á Manabí mucho aguardiente con la diferencia de cinco centavos y podria hacer mucho contrabando y una competencia grande al aguardiente de Manabí; para evitarlo, se pone el doble del impuesto, diez centavos por litro.

Cerrado el debate, fueron aprobadas las indicaciones.

El Sr. Vela hizo constar su voto negativo tanto al artículo 2º como á las indicaciones.

Discutidos, fueron aprobados los artículos 3º, 4º y 5º.

Entonces el Sr. Alvaro Clavio dijo: Quiero que se haga constar en el proyecto las Obras Públicas de Esmeraldas á que se destina el 50% del impuesto á la tagna: á la construcción de una línea férrea del punto denominado "El Coquito", partiendo de Esmeraldas; al



# Asamblea Nacional

cuellos y las bodegas de depósito de mercaderías. La Junta en la provincia de Esmeraldas se compondrá de la misma manera que la de Manabí. —

En seguida se leyó la indicación del Sr. Brans para que el 50% del producto de la tagna que se exporte por Puerto Bolívar se dedique a la construcción y conservación del Hospital de Machala. —

Discutidos fueron aprobados los artículos 6º y 7º del proyecto.

Acto continuo el Sr. Stopper dijo: Que se añada un artículo que diga: "Los inspectores de aduanas entregarán a los electores de las respectivas jurisdicciones los valores que recauden por estos impuestos".

El Sr. Viguillas: Para que esto no vuelva ya a ocuparnos, pido que se atienda a la indicación del Sr. Marcos y que al 50% de la provincia del Guayas se le dé algún destino, y propongo que sea para la canalización de Guayaquil.

El Sr. Boyca: Antes que se eme la discusión manifestaré que considero esos impuestos para la provincia de Manabí como abrumadores, y que por eso existe mi voto negativo.

Los Dres Boyca y Vela pidieron constancia de sus votos negativos a todo el proyecto.

El Sr. Vela pidió que se levantara la sesión por ser la hora reglamentaria, mas la Secretaria le informó que el Sr. Presidente había dispuesto que la sesión se prolongara hasta las once de la noche por haberlo pedido así el Sr. Escudero en una moción que dijo haberla aprobado la asamblea. —



Febrero 6 de 1907. - extraordinaria.

El Sr. Cuervo E.: Por qué le extraña al Sr. Vela esta disposición si fue el primero en establecer el despotismo, concediendo a la Presidencia facultades sumas?

El Sr. Vela: Por qué no hace su Señoría respetar lo que se ordenó una vez? Nosotros trabajamos todo el día, y vamos a pasar aquí hasta el de mañana!

El Sr. Marcos: La resolución está dictada por la Cámara.

El Sr. Vela: Además, señores, se quiere hacernos dignos en tagua.

Se puso en tercera discusión el proyecto que ordena su indemnización a Ignacio Peñafiel de los perjuicios ocasionados en sus propiedades del Oriente, y discutido el artículo 1º, el Sr. Boya dijo: Este proyecto está fundado en una documentación completamente exacta; fue examinado por uno de los Congresos anteriores y nosotros no hemos hecho otra cosa sino reproducir el informe presentado entonces. Es de estricta justicia que la Cámara le dé su aprobación. -

Cerrado el debate, se aprobó el artículo 1º.

Iguualmente, después de discutido se aprobó el artículo siguiente, final del proyecto.

Por falta de quorum, se levantó la sesión



Asamblea Nacional.

El Presidente,

Carlos Prío Socarrá

El Secretario,

~~Yussel Rodríguez~~

El Secretario,

Y. Ponsol

